



REPUBLICA DOMINICANA

COMEDORES ECONÓMICOS

DIVISION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Simple De Adjudicación

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los (17) días del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022) a la 04:00 p.m., se recibieron las ofertas que figuran debajo con la finalidad de participar en el procedimiento por Compra Menor, N COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2022-0019 llevado a cabo para la CONFECCION DE POLOSHIRTS.

RESULTA: Que la División de compras y contrataciones de los Comedores Económicos del Estado Dominicano convocó en 04/07/2022 a que los proveedores interesados participen en el procedimiento por Compra Menor Núm. COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2022-0020, llevado a cabo para la "ADQUISICION BALANZA DE ACERO".

RESULTA: Que en consonancia con lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 340-06, La División de compras y contrataciones de los Comedores Económicos del Estado Dominicano procedió a invitar todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente a través del Portal Transaccional, para que presenten ofertas en el procedimiento anteriormente descrito.

RESULTA: Que en fecha 15/07/2022, fueron recibidas y abiertas las ofertas de los siguientes proveedores:

1. WINPE GROUP, SRL
2. INVERISIONES
INOGAR, SRL
3. MADHER SRL
4. GGM
COMUNICACIONES
5. GREGORIA DEL
ROSARIO ORTIZ

6. CROS PUBLICIDAD,
SRL
7. DISOPE, SRL
8. DOMPER
MANUFACTURING, SRL
9. MERIAY SERVICIOS
MULTIPLES, SRL
10. EVELMAR
COEMRCIAL, SRL
11. SERD-NET, SRL
12. CASA DOÑA MARCIA
13. LUIS ALBERTO
CIFUENTES
14. RONNY PUBLICIDAD,
SRL
15. GRUPO TO DO, SRL

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 ael Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, expresa que "El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que por su parte, en el numeral 04.01 Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación del manual de Procedimiento de Compras Menores, establece que "la Dirección Administrativa financiero o su equivalente proceden a la Adjudicación de la Oferta que más convence o los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertada.

CONSIDERANDO: Que se estableció en la ficha técnica como criterio de adjudicación lo siguiente: *Luego de verificar el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y precios, se procederá a adjudicar al oferente que presente la oferta más apegada al Principio de economía y flexibilidad y a su vez cumpla con la calidad Requerida*

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El manual de Procedimientos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente, la presente acta,

RESUELVE

ÚNICO: ADJUDICAR A **MERIAY SERVICIOS MULTIPLES, SRL** la "CONFECCION DE POLOSHIRTS " por un monto de OCHOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 por ser la oferta más económica dentro de las que cumplieron con todas las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los (17) días del mes de JUNIO del año dos mil veintidós (2022).


DR. LUIS ARZENO
ENC. DIVISION COMPRAS & CONTRATACIONES



JOSE MANUEL PEGUERO
GERENTE FINANCIERO